

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios sociales
Secretaría Ejecutiva



Asunto: Resolución provisional Subvenciones a ONGD para el desarrollo de Proyectos en materia de Acción humanitaria en el año 2023
Expediente: 10SS-91-22

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

La funcionaria que suscribe, en relación con el asunto de referencia, propone que sea adoptada una resolución del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el Expediente nº. 10SS-91-22 relativo a la resolución provisional de subvenciones a ONGD para el desarrollo de proyectos en materia de Acción Humanitaria para el año 2023, promovido por el Servicio de Iniciativas Sociales, y atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - El Ayuntamiento de Valladolid aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2022, la convocatoria y bases de subvenciones de ONGD para el desarrollo de Proyectos en materia de Acción Humanitaria para el año 2023, que fueron publicadas en el BOP núm. 2023/44 de fecha 6 de marzo de 2023.

Segundo. - La Comisión encargada de la valoración de las solicitudes presentadas, se ha reunido el día 18 de octubre de 2023, procediendo a formular propuesta de resolución provisional, de conformidad con lo establecido en Base 11 de la convocatoria referida en el punto anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - De conformidad con el art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones: “1. cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, si así se ha previsto en las bases reguladoras, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable” (...) “2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones”.

Segundo. - De conformidad con el art. 4.5 de las Bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid: “(...) Será posible la reformulación de solicitud de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones (...)”.

Tercero. - De conformidad con la Base 11 de las bases de la convocatoria de subvenciones a organizaciones no gubernamentales para proyectos de acción humanitaria en el 2023, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 1 de marzo de 2023:

“La Comisión de Valoración de las subvenciones, emitirá propuesta de resolución provisional, que será publicada en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de 10 días naturales, para que la entidad, en aquellos casos cuyo importe de la subvención a conceder sea inferior a lo solicitado, pueda presentar de forma electrónica, en cualquiera de los dos registros señalados en la base 9 de esta Convocatoria, la reformulación de su solicitud de cara a ajustar el presupuesto a la subvención otorgable de manera proporcional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO

Fecha Firma: 19/10/2023 12:55

RODRIGO
NIETO GARCÍA

Fecha Firma: 20/10/2023 08:47

Fecha Copia: 20/10/2023 09:24

Código seguro de verificación(CSV): 1918c98dc692a8657ae77cd77d937c33173e8b0c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios sociales
Secretaría Ejecutiva



Asimismo, la propuesta de resolución provisional incluirá el listado de entidades cuya solicitud ha sido desestimada o desistida y el motivo de la misma, pudiendo presentar alegaciones en el plazo y forma indicada.

Las entidades que acepten la propuesta de subvención y reformulen su solicitud, deberán aportar la siguiente documentación debiendo cumplir las propuestas los requisitos recogidos en la presente base (...)

Los solicitantes que opten por la renuncia de la subvención propuesta, deberán presentar la misma dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la reformulación.

Cuarto. - De conformidad con el art. 61. 1 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: "Si la Administración propone al solicitante la reformulación de su solicitud prevista en el art. 27 de la Ley, y éste no contesta en el plazo que aquélla le ha otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial"

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - CONCEDER con carácter provisional, a las ONGD relacionadas a continuación, las subvenciones en la cuantía y con las condiciones señaladas y para los proyectos señalados:

ONG	PROYECTO	SOLICITADO	Puntuación (A+B)	SUBVENCIÓN A CONCEDER	TOTAL A JUSTIFICAR (COSTE TOTAL DEL PROYECTO)
ACPP	Protección y promoción de los derechos humanos de personas refugiadas LGBTI en El Salvador (Fase 2). <i>El Salvador</i>	14.761,51€	49 puntos	100% de lo solicitado 14.761,51€	18.475,14€
ARCORES	Unidos con Venezuela: apoyo a niñas y adolescentes vulnerables en cuatro Casas Hogar (Venezuela)	14.800€	49 puntos	100% de lo solicitado 14.800€	18.500€

SEGUNDO. - Las ONGD beneficiarias de la subvención y referidas en el apdo. anterior, disponen de un plazo de **DIEZ DÍAS NATURALES** desde la publicación de la resolución en la página Web del Ayuntamiento, para que la entidad, en aquellos casos cuyo importe de la subvención a conceder sea inferior a lo solicitado, pueda presentar la reformulación de su solicitud de cara a ajustar el presupuesto a la subvención otorgable de manera proporcional.

La presentación de la reformulación deberá realizarse a través del Registro General del Ayuntamiento de Valladolid de forma electrónica, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO

Fecha Firma: 19/10/2023 12:55

RODRIGO
NIETO GARCÍA

Fecha Firma: 20/10/2023 08:47

Fecha Copia: 20/10/2023 09:24

Código seguro de verificación(CSV): 1918c98dc692a8657ae77cd77d937c33173e8b0c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios sociales
Secretaría Ejecutiva



Las entidades que ACEPTEN la propuesta de subvención y reformulen su solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

1. Resumen actualizado del proyecto, adaptado a la reformulación. La extensión máxima de esta memoria adaptada será de un folio escrito por las dos caras y se incluirán únicamente los cambios que se efectúen respecto a la memoria inicial del programa presentado, según ANEXO VII a)
2. Ficha económica en la que se recoja el cuadro de presupuesto conforme a la cuantía propuesta de concesión y que deberá formularse según ANEXO VII b), teniendo en cuenta que la reformulación se realizará adaptando el proyecto y su presupuesto. El proyecto reformulado constituye la actividad subvencionada y su ejecución (técnica y económica) se justificará conforme a las presentes bases. La reformulación deberá coincidir con la justificación final a presentar. Esta reformulación deberá de reunir los siguientes requisitos:
 - La reformulación deberá respetar el objeto, finalidad de la subvención, los aspectos tenidos en cuenta como criterios de valoración, así como las resoluciones condicionadas, si las hubiere, en la resolución provisional.
 - Respetar las partidas o conceptos presupuestarios contemplados en el presupuesto aportado en la solicitud, excepto los gastos imputados a costes indirectos, que podrán ser eliminados.
 - La reformulación deberá realizarse teniendo en cuenta que el importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad o inversión subvencionada. Además, en ningún caso la subvención municipal puede superar el 80 % del proyecto subvencionado. (en la resolución se hará constar el porcentaje que supone la subvención municipal respecto a la nueva solicitud)
 - Deberán respetarse los límites establecidos en la convocatoria para las distintas partidas (gasto de personal expatriado, gasto de auditor, gastos indirectos...)
 - Respecto a los costes directos, el presupuesto imputado por partida en la reformulación podrá ser igual o inferior.
 - En cuanto a los costes indirectos, el porcentaje imputado en la reformulación deberá ser igual o inferior que al porcentaje imputado en el presupuesto inicial, o podrán ser eliminados.
3. Declaración responsable sobre cumplimiento de requisitos de la reformulación y aceptación de la propuesta de subvención según Anexo VII c)

Los solicitantes que opten por la RENUNCIA de la subvención propuesta, deberán presentar la misma dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la reformulación.

TERCERO. - DENEGAR con carácter provisional, las solicitudes de las ONGD relacionadas a continuación, dado que, pese a cumplir con los requisitos para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, concediéndoles un plazo de **10 DÍAS NATURALES** desde la publicación de la resolución en la página Web del Ayuntamiento, para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus intereses:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO

Fecha Firma: 19/10/2023 12:55

RODRIGO
NIETO GARCÍA

Fecha Firma: 20/10/2023 08:47

Fecha Copia: 20/10/2023 09:24

Código seguro de verificación(CSV): 1918c98dc692a8657ae77cd77d937c33173e8b0c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Personas Mayores, Familia y Servicios sociales
Secretaría Ejecutiva



ONG	PROYECTO	SOLICITADO	P.A	P.B	P.T	PROPUESTA DE CONCESIÓN-RESULTADO
PROCLADE	Acción humanitaria frente a la inseguridad alimentaria crónica por el aumento de la violencia, inestabilidad política y catástrofes naturales en el barrio de Nazon, Puerto Príncipe (<i>Haití</i>)	14.800€	10	35	45	90% de lo solicitado 13.320€
PROYDE	Acción humanitaria para los sur sudaneses damnificados por la guerra en Rimerze, (<i>Sudán</i>)	15.000€	12	33	45	90% de lo solicitado 13.500€
AMAP	Asistencia a la población refugiada mediante al dotación de energía solar y equipamiento informático para el fortalecimiento el derecho a la educación de calidad y la mejora de la empleabilidad de los jóvenes del Asentamiento de Bidibidi en Uganda. (<i>Uganda</i>)	14.995,48€	11	32	43	90% de lo solicitado 13.495,93€
TRABAJO SOLIDARIO	Agua por la convivencia (Kóom, vim ne taaba) (<i>Burkina Faso</i>)	14.653,28€	10	29	39	80% de lo solicitado 11.722,62€
UNICEF	La crisis nutricional en <i>Chad</i> . Tratamiento de la desnutrición entre los niños más vulnerables	15.000€	12	25	37	80% de lo solicitado 12.000€

CUARTO. - Publicar la presente resolución provisional en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid

Documento firmado electrónicamente por la Jefa de la Secretaría Ejecutiva del Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria. D^a Ana I. Page Polo, con el visto bueno y conforme del presidente de la Comisión de valoración. D. Rodrigo Nieto García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en la fecha y por los firmantes indicados en la parte superior de este documento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANA ISABEL
PAGE POLO

Fecha Firma: 19/10/2023 12:55

RODRIGO
NIETO GARCÍA

Fecha Firma: 20/10/2023 08:47

Fecha Copia: 20/10/2023 09:24

Código seguro de verificación(CSV): 1918c98dc692a8657ae77cd77d937c33173e8b0c

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>